



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DIECISEÍS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATOR (2024).**

Radicado:	05001-40-03-005-1998-00065-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA
Demandante:	JAIME ARTURO RESTREPO RESTREPO. C.C. 71.724.125.
Demandado:	ADOLFO VALDES LOZANO. C.C. 82382416.
Decisión	Auto ordena expedir oficio de desembargo y entrega de dineros al demandado
Interlocutorio	54

Atendiendo el memorial que antecede, el despacho verifica el pago del arancel judicial indicado en el Acuerdo PCSJA 18-11176 del Consejo Superior de la Judicatura, se procede a desarchivar el presente expediente.

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por el demandado ADOLFO VALDES LOZANO quien solicita oficio de desembargo y la entrega de los dineros que se le retuvieron; tal como se ordenó por medio de auto fecha 21 de septiembre de 2022, una vez ejecutoriado el presente auto se procederá con la entrega de los dineros retenidos al señor ADOLFO VALDES LOZANO. (Arc. 03).

Revisado el expediente no se evidencio que el oficio comunicando el desembargo fue elaborado y retirado. Por lo anterior, se ordena nuevamente la expedición del oficio dirigido a la Fiscalía General De La Nación.

Cumplido lo establecido en el presente auto, se ordena nuevamente archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

RLM